

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 26 de mayo de 1961 sobre horario de las oficinas públicas radicadas en Madrid.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

En el artículo séptimo de la Orden de 19 de abril de 1961 se atribuye a esta Presidencia del Gobierno la competencia respecto a las oficinas públicas radicadas en Madrid, que ese mismo precepto señala como funciones de los Gobernadores civiles en provincias.

Es indudable que resulta a todas luces conveniente para los administrados el que exista una unidad de horario en todas las oficinas del Estado en las que hayan de ser atendidos, y, en consecuencia, es necesario, como ya se hizo por Orden de 8 de noviembre de 1958, el establecerlo.

Por lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión del día 26 de mayo de 1961, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.ª Todas las oficinas públicas radicadas en Madrid establecerán a partir del primero de junio sus horarios dentro de los términos fijados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de abril de 1961.

2.ª La vigilancia y cumplimiento de los preceptos de la Orden citada, en relación con los centros administrativos, corresponderá a los Subsecretarios y Directores generales de los que ellos dependan, incluso en relación con las entidades estatales autónomas adscritas a cada uno de los Ministerios y radicadas en Madrid.

3.ª El horario de despacho al público será, como mínimo, de las diez a las trece horas, pudiendo ser ampliado por cada unidad administrativa en razón a sus servicios específicos y únicamente anticipando el cierre en las oficinas de Caja que hayan de sujetarse al horario bancario, en cuanto por ellos sean obligadas.

4.ª Las excepciones de horario que, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 19 de abril de 1961, puedan concederse se solicitarán de la Presidencia del Gobierno por los Subsecretarios, Directores generales o Directores de entidades estatales autónomas antes del día 15 de junio próximo, y serán resueltas antes del 15 de julio siguiente, entendiéndose que mientras no se dicte Resolución podrán seguir aplicando el horario que tengan solicitado.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.

CARRERO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de mayo.)

(G. C.—8.310)

### GOBIERNO CIVIL

RELACION DE HORARIOS autorizados por este Gobierno Civil, de acuerdo con los artículos 2.º y 7.º de la Orden de 19 de abril del corriente año, por la que se establece el horario de trabajo que ha de regir en las distintas actividades de la Nación.

#### INDUSTRIAS Y TALLERES

Grupo Sindical: Industrias de la madera.—Residencia: Alcalá de Henares.—Horario: Junio, julio, agosto y septiembre: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 15 a 18. Resto del año: Mañana, de 8,30 a 13; tarde, de 14,30 a 18.

Grupo Sindical: Marmolistas.—Horario: De mayo a agosto: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 15 a 18. Resto del año: Mañana, de 9 a 13; tarde, de 14 a 18.

Grupo Sindical: Tejas, ladrillos y mosaicos.—Horario: Todo el año. Mañana, de 8,30 a 12,30; tarde, de 14 a 18.

Grupo Sindical: Talleres mecánicos y pequeñas industrias siderometalúrgicas. Horario: De abril a septiembre: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 15 a 18. Resto del año: Mañana, de 9 a 13; tarde, de 14 a 18.

Grupo Sindical: Alfarerías.—Horario: De junio a septiembre: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 15 a 18. Resto del año: Mañana, de 9 a 13; tarde, de 14 a 18.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: «Minas de Almagrera, S. A.».—Oficina central.—Residencia: Madrid.—Horario: Días laborables: Lunes a viernes. Mañanas: Entrada, 9 horas; salida, 13 horas. Tardes: Entrada, 15,30; salida, 18,30. Sábados: Entrada, 8,45 a 13,45.

Empresa: «Oficina Agrícola, S. A.».—Oficina central.—Residencia: Madrid.—Horario: De 8,30 de la mañana a 13 horas y de 15,30 a 18,30. Horario del comercio: De 9 a 13,30 y de 16 a 19.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas.—Residencia: Madrid.—Horario: Oficinas centrales: Jornada continua, de 8 a 14,40 horas. Horarios en almacenes: De 8,30 a 13,30 y de 15,30 a 18,30.

Empresa: «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima».—Residencia: Madrid.—Horario: Oficinas: Jornada continua, de 8 a 15 horas, para todos los días laborables del año.

Empresa: «Financiera Venta Vehículos, S. A.».—Residencia: Madrid.—Horario: De lunes a viernes: Mañana, de 8,30 a 1; tarde, de 1,30 a 4. Sábado: De 8,30 a 1,30.

Empresa: «Azucareras Castellanas, Sociedad Anónima».—Residencia: Madrid.—Horario: Oficinas centrales. Jornada: Mañana, de 9 a 13; tarde, de 15 a 18. Sábado: De 9 a 14.

Empresa: «Azucarera del Arlazón, Sociedad Anónima».—Residencia: Madrid.—Horario: Oficina central: Mañana, de 9 a 13; tarde, de 15 a 18. Sábados: De 9 a 14.

Grupo Sindical: Delegación Comarcal Sindical de Alcalá de Henares. Comercio de alimentación: Mañana, de 9 a 14; tarde, de 17 a 20. Almacenes de coloniales, despachos ultramarinos y carnicerías: Mañana, de 9 a 14; tarde, de 17 a 20. Fruterías: Mañana, de 9 a 14; tarde, de 17 a 20. Pescaderías: Mañana, de 9 a 13; tarde, de 16 a 20.

Grupo Sindical: Delegación Comarcal Sindical de Alcalá de Henares. Grupo teatro, cines.—Horario: Octubre a mayo: Tope cierre, 23,30 horas. Junio a septiembre: Tope cierre, 24,30 horas (espectáculos aire libre).

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.—Empresa: «Aerotécnica, S. A.».—Residencia: Madrid.—Horario: Personal administrativo: De 8,30 a 13 horas y de 15 a 18 horas. Personal de talleres: De 8 a 15. Oficina de estudios: De 8 a 15.

Empresa: «Empresa Nacional Motores Aviación, S. A.».—Residencia: Madrid.—Horario: De lunes a sábado: Entrada, 7,45 horas; salida, 16 horas.

Empresa: «Mecánicas de Alcalá, Sociedad Anónima».—Residencia: Alcalá de Henares.—Horario: Mañana, de 7 a 13 horas; tarde, de 15 a 18. Sábados: De 8 a 12.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: «Comercial Siderúrgica, S. A.».—Residencia: Madrid.—Horario: Sección maquinaria: Jornada continuada de 8 a 3,15 horas. Sección al detall: Horario que se fije para el comercio de esta clase.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: «Industrias del Automóvil, S. A.».—Residencia: Madrid.—Horario: Talleres. De lunes a viernes: Mañana, de 7,30 a 12; tarde, de 2 a 6. Sábados: De 7,30 a 1. Oficinas y tienda. De lunes a viernes: Mañana, de 8 a 12; tarde, de 2,30 a 6,30 horas. Sábados: De 8 a 1.

Empresa: «Compañía Roca - Radiadores».—Residencia: Alcalá de Henares.—Horario: Toda la semana: Mañana, de 8 a 12,30 horas; tarde, de 14 a 17,30 horas.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Azúcar.—Empresa: «Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima».—Residencia: Madrid.—Horario: Oficina central: Mañana, de 8,30 a 13; tarde, de 15,15 a 17,45 horas. Sábados: Continuada, de 8,30 a 13,30. Horario de verano: De 8 a 14. Almacén de alcoholes: Mañana, de 8 a 12; tarde, de 14 a 18. Sábados: Continuada, de 8 a 13. Fábrica azucarera. Madrid. Oficinas: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 15 a 18. Personal obrero: Mañana, de 8 a 12; tarde, de 13 a 16.

Empresa: Instituto Farmacológico Latino.—Residencia: Madrid.—Horario: Personal obrero. De lunes a viernes: Mañana, de 7,30 a 13 horas; tarde, 14,45 a 18 horas. Sábados: De 8 a 13,45. Personal de otros grupos. De lunes a viernes: Mañana, de 8 a 13 horas; tarde, de 15 a 18 horas. Sábados: De 8 a 14.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas.—Empresa: «Cartonajes Avance, S. R. C.».—Residencia: Madrid.—Horario: Dirección, oficinas y talleres: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 14 a 17,45 horas.

Empresa: Banco de Vizcaya. Subcentral.—Residencia: Madrid.—Horario: Meses de jornada normal: Mañana, de 9 a 13,15; tarde, de 15,15 a 19. Sábados: De 8,30 a 14. Meses de jornada intensiva: De 8 a 14. Sábados: De 8,30 a 14.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: Empresas del Comercio Metalúrgico.—Residencia: Madrid.—Horario: Mañana, de 8,30 a 13,30 horas; tarde, de 16 a 19 horas.

Grupo Sindical: Presidente del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro.—Empresa: Magdalena Pastor.—Residencia: Madrid.—Horario: Jornada continuada de 7 horas, iniciada a las 8 de la mañana. Mañana, de 9 a 13; tarde, de 14,30 a 18,30.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: «Cromor».—Residencia: Madrid.—Horario: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 15 a 18.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: «Metalmor».—Residencia: Madrid.—Horario: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 15 a 18.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: «Boeticher y Navarro, S. A.».—Residencia: Madrid.—Horario: Mañana, de 8,30 a 13; tarde, de 15 a 18,30.

Grupo Sindical: Remite Sindicato Provincial del Metal.—Empresa: Var. Vehículos, accesorios y recambios.—Resi-

dencia: Madrid.—Horario: Mañana, de 8 a 13; tarde, de 13,30 a 16 horas. Sábados: De 8,30 a 13,30.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—8.304)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de clínica y vivienda médico, primera fase, en el pueblo de Buitrago del Lozoya, ejecutadas por el contratista don José Sáez Pastor, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán. (O.—45.635)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.060, expediente de adopción de Antonio Morán Montero (325-1-16.335), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de enero de 1937, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.134)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.059, expediente de adopción de Ana Rodríguez García (326-1-17.167), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de febrero de 1958, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.135)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Fernando Panadero González.

Domicilio: Calle Galiana, 13, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 300

metros aguas arriba de la desembocadura del río Guadarrama, a 300 m. aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Móstoles (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciséis (16) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R.—66.2.)

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—8.236) (O.—45.625)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Fernando Panadero González.

Domicilio: Galiana, 13, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo de la Dehesa.

Tramo: De 300 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de la desembocadura al río Guadarrama y termina a los 300 m. aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciséis (16) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—66.9.)

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—8.252) (O.—45.633)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Casas Ramos, Aurora Duce Murciano, Concepción Cuenca Navas, Araceli Martín Antón y M.ª Teresa del Castillo Aguila, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso. (G.—1.128)

### Organización Sindical

## Institución Sindical "Virgen de la Paloma"

### ANUNCIO

Se convoca concurso restringido para contratar el suministro de «Accesorios para un banco de pruebas para bombas de inyección de motores Diesel», por un presupuesto total de ochenta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (80.652,00).

A quienes pueda interesar este concurso pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Institución, calle de Francos Rodríguez, núm. 114, en horas de diez a catorce (teléfono 233 27 00). El

plazo de presentación de pliegos termina el día 14 de junio, a las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos el día 15, a las diecisiete horas.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela. (G. C.—8.271) (O.—45.640)

### Organización Sindical

## Institución Sindical "Virgen de la Paloma"

### ANUNCIO

Se convoca concurso restringido para contratar el «Suministro de uniformes de trabajo para el Personal del Centro», por un presupuesto total de setenta y cinco mil pesetas (75.000,00).

A quienes pueda interesar este concurso pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Institución, calle de Francos Rodríguez, núm. 114, en horas de diez a catorce (teléfono 233 27 00). El plazo de presentación de pliegos termina el día 14 de junio, a las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos el día 15, a las diecisiete horas.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela. (G. C.—8.270) (O.—45.639)

### Organización Sindical

## Institución Sindical "Virgen de la Paloma"

### ANUNCIO

Se convoca concurso restringido para «Contratar la instalación y suministro de equipos amplificadores de sonido», por un presupuesto total de sesenta mil pesetas (60.000,00).

A quienes pueda interesar este concurso pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Institución, calle de Francos Rodríguez, núm. 114, en horas de diez a catorce (teléfono 233 27 00). El plazo de presentación de pliegos termina el día 14 de junio, a las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos el día 15, a las diecisiete horas.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela. (G. C.—8.269) (O.—45.638)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de los de Madrid, se sigue procedimiento especial que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Bernabé Sánchez, hoy su heredero, doña Eugenia Silvana González y González, contra don Carlos Linares Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas, que grava con hipoteca la siguiente

##### Finca urbana

Casa en construcción en término de Collado Villalba (Madrid), barrio de la Estación y su calle B, señalada con los números doce, catorce y dieciséis. Constará de dos plantas, distribuidas en dos viviendas cada una, compuestas de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Las viviendas de la planta baja, o primera, tienen entrada independiente por el jardín y las de la planta segunda por una escalera y portal comunes que arrancan también del jardín. El solar sobre el que se construye tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento sesenta metros cuadrados y el resto se destina a jardín. Linda toda la finca: por su frente o fachada

principal, en línea de veinte metros, con la calle B; por la derecha, entrando, en línea también de veinte metros, con la calle D; por la izquierda, en línea igual a la anterior, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Carlos Linares, y por el fondo o testero, en línea igual a la fachada, con la calle A.

Aportada la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, figura como posterior acreedor don Rosendo Padrón Palmero, con una anotación preventiva de embargo decretada por el Juzgado número quince, de esta capital, en juicio ejecutivo por él instado contra don Carlos Linares Hernández, habiéndose dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Granados.—Madrid, diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—A los autos de su razón, con el exhorto cumplimentado que acompaña, hágase saber a los posteriores acreedores don Rosendo Padrón Palmero, don Jesús Valverde Buena, doña Carmen Rosa Capote Capartini, doña Felisa Natividad Huertas Bravo y don Ramón Sorribas Anglada, por notificación de la presente providencia en los domicilios que se citan, la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama, de sus intereses y costas asegurados con la hipoteca. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Granados.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Rosendo Padrón Palmero, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo. (A.—24.460)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de dieciocho del actual, dictada en el procedimiento sumario que con arreglo a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don José y doña Demetria Lluva Sanz, contra don Antonio Roig Cruz y los demás herederos de doña Walda Juana Cruz Vega, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada piso primero centro derecha interior, según se sube por la escalera, de la casa en esta capital y su calle de Claudio Coello, número cuarenta y tres, por el tipo de ciento veinte mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el expresado de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

##### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se propongan tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—24.462)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, en virtud de providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda incidental de pobreza promovida por doña María Cristina Prado Barraquer para litigar contra su esposo, don José Navarro Fernández, en diligencias sobre medidas provisionales de separación conyugal, y por desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho señor se ha acordado emplazar al mismo por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la expresada demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don José Navarro Fernández expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—22.286)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Miguel Gutiérrez Solana e Irizar, contra don Miguel Gutiérrez Gil y Ayala, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada al demandado señor Gutiérrez Gil, que ha sido objeto de tasación por el Perito Arquitecto don Ricardo Gómez Abad y Navarro y cuya descripción es como sigue:

Piso primero izquierda de la casa de Madrid, sita en la calle de Alonso Heredia, número veintitrés, enclavado en la planta primera, sin contar la baja, a la derecha entrando al edificio; se compone de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, cocina, office y dos cuartos de baño, con instalación de agua, gas y calefacción central, dos huecos a la calle, cinco al patio anterior y dos al posterior. Linda: por su frente, con la citada calle; derecha, con la casa número 23 duplicado de la misma calle; izquierda, con piso primero derecha, caja de escalera y patio anterior, y fondo, patio posterior. Tiene una superficie de 113,75 metros cuadrados.

Su cuota en el condominio es de siete veinticinco por ciento. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, de Madrid, al tomo 681 moderno, folio 121 vuelto, finca número 18.357, inscripción segunda de venta del citado piso, señor Gutiérrez Gil.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas noventa y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, en que ahora sale a segunda subasta dicha finca, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.472)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en nombre y representación de don Enrique González Lahora, contra don Lázaro Moreno Regis, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protestos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las doce, y por el tipo de cincuenta y seis mil pesetas, en que han sido tasados, la motocicleta y camión embargados al referido ejecutado en estos autos, y cuya descripción es la siguiente:

Una motocicleta, marca «Vespa», matrícula de Madrid, número 154.265, en malas condiciones de conservación; y un camión, marca «Ford», también con matrícula de Madrid número 83.412, con cabina metálica en color rojo y caja también metálica en regulares condiciones de conservación.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.461)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Casteleiro, en nombre y representación de «Enrique Cuartero y Compañía, S. R. C.», contra doña Agustina Subirat Miró, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio próximo, a las doce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, y por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de traspaso que puedan corresponder a un local de negocio destinado a Almacén de vinos al por mayor que se encuentra enclavado en la calle de Ferrer del Río, número uno, de esta capital, embargados en estos autos a dicha ejecutada.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna

que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que la aprobación de dicho remate, de conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de dicha Ley para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, cuyo plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber la notificación del precio ofrecido; y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la expresada Ley arrendaticia de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que en él se viene ejercitando por la ejecutada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.466)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Francisco Monteserín, en nombre y representación de «Manuel Antonio de la Riva y Cia.», contra don Ramón González, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día quince de junio próximo y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesetas, los bienes muebles embargados en estos autos al referido ejecutado y que son los siguientes:

Una caja registradora, marca «National», número 1652; una cafetera, marca «Omega» (Oyarzun), de cuatro portas; veinte mesas de mármol rectangulares, y ochentas sillas de madera curvada.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.450)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Granados, en nombre y representación de don Julio González Alamo, contra «Señores Eduardo de la Cruz Cobo, S. L.», en la persona de don Eduardo de la Cruz Cruz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Piso tercero izquierda de la casa en Madrid y su calle de María de Guzmán número tres, propietario don Eduardo de la Cruz Cruz; está situado en la planta tercera y linda: por el frente, entrando, con pared casa número uno de la calle de María de Guzmán; por la derecha, con finca de herederos de don Francisco Arias; por la izquierda, calle de Ma-

ría de Guzmán, y por el fondo, piso derecha de la misma planta, patio de luces, rellano y hueco de escalera; ocupa una superficie de cuarenta y un metros catorce decímetros cuadrados. Está inscrito en el libro 1.729 antiguo, 713 moderno, tomo 519 de la Sección 2.<sup>a</sup>

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.447)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio a instancia del Procurador don Mario Martín Palomo, en nombre de doña María del Perpetuo Socorro, doña María Amparo, don José Javier y doña María Dolores Espinosa de los Monteros y Lipúzcoa y de doña Carmen Lizárraga Lorente, viuda de Espinosa de los Monteros, como representante legal esta última de sus hijas menores doña María del Carmen, doña María del Amparo y doña María de las Mercedes Espinosa de los Monteros y Lizárraga, para hacer constar en el Registro de la Propiedad número siete, de Madrid, la mayor cabida de la finca número 632 del mencionado Registro, que según el mismo es de una extensión de ocho mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y en realidad, según medición, tiene una superficie de once mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, con un exceso de dos mil novecientos ochenta metros, y cuya finca es la siguiente:

##### Urbana

Solar sin número al sitio de la Marca de Abajo, en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria; mide una superficie de 85 áreas 59 centiáreas y 8.559 metros cuadrados. Y linda: por el Norte, con otra del Duque de Pastrana; por el Este, con otra de don Luis Guilhou, hoy sus herederos. Esta finca está inscrita a nombre de las interesadas por sextas partes los cinco primeros y por terceras partes iguales de la otra sexta parte de las tres últimas.

Y en virtud de providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a aquellos de quien proceda la finca o a sus causahabientes y al que tenga amillarada la misma, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—24.457)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la sección segunda del juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Zurro Hermanos, S. L.», que se tramita ante el Juzgado hoy a mi cargo y que fué oportunamente promovido por el acreedor don Antonio García Arqueró, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Urbana

Edificio con frente a la calle de las Peñuelas, por donde está señalado con el número ocho. El solar sobre el que se construyó comprende una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos ochenta y siete pies, también cuadrados, de los que están edificados en planta baja, destinada a fines industriales, la totalidad, y en cuatro plantas superiores, destinadas a viviendas, ciento cincuenta metros cuadrados.

Linda: por su frente o fachada, en línea de quince metros, con la calle de las Peñuelas; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y seis metros, con casa número seis de la misma calle, propiedad de don Rogelio Pingarrón, y solar de don Jesús Palacios; por la izquierda, en línea igual que la anterior, con don Tomás Rodríguez y don Alejandro Manzanque, y por el fondo o testero, en línea de quince metros, con la finca de que se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Madrid, al tomo 513, libro 119, sección 3.<sup>a</sup>, finca número 2.557, folio 1.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Dicha finca sale a la venta sin sujeción a tipo, y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, o sea la de ciento quince mil quinientos pesetas con veinte céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro y por testimonio expedido por el Notario don Juan Pablo Barrero del Noval, como sustituto de su compañero don César de Olaortúa y Arana, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos cuantos quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Si la postura ofrecida fuese inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se dará cumplimiento

a lo que preceptúa el tercer párrafo del artículo mil quinientos seis de la ley Procesal Civil.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.443)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen con el número doscientos cincuenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Natalia Cabeza Gutiérrez, contra don Fernando Márquez de la Plata y Echenique, vecino que fué de Santiago de Chile, sobre mejor y preferente derecho al título nobiliario del Condado de Casa Taglé de Trassierra, y habiendo fallecido el don Fernando Márquez de la Plata el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve en el lugar de los Condes, avenida de Apoquindo, 5.412, Santiago de Chile, estando casado con doña Rosa Iranzizábal, ignorándose quienes sean sus herederos, por providencia de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta se acordó dar traslado de la demanda a los herederos o causahabientes del referido señor para que comparecieran en los autos legalmente representados dentro del término de seis meses, siendo emplazados al efecto por medio de edictos que se publicaron en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid de los días once y siete de noviembre de mil novecientos sesenta. Y habiendo transcurrido ese término sin presentarse ninguno, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los herederos o causahabientes del don Fernando Márquez de la Plata y Echenique, que se ignoran los que sean y sus domicilios, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en aquellos Boletines para que comparezcan en los autos legalmente representados; advirtiéndoles que si no lo hacen podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, declarándolos en rebeldía y dándose por contestada la demanda por su parte, y que cuando comparezcan se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados y se les concederá el término que la Ley señala para contestar a la referida demanda.

Y para que sirva de segundo emplazamiento acordado a los herederos o causahabientes del don Fernando Márquez de la Plata y Echenique, que, como se ha dicho, se ignora quienes sean y sus domicilios, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.458)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por la Entidad «Cantó, Sociedad Limitada», contra don Higinio Gil López, se ha acordado citar por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por tercera y última vez, al demandado don Higinio Gil López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día seis de junio próximo y hora de las once de su mañana, a fin de que, bajo juramento indeliberatorio, reconozca la firma que como suya figura en el acepto de nueve letras de cambio; bajo apercibimiento de

tenerle por confeso en las firmas de que se trata, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.449)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Miguel del Saz, en nombre de don Antonio Heras Carbajo, contra don Antonio González del Castillo, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número veintiuno, de esta capital, en los que como propios del demandado se embargaron los siguientes bienes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti» 41.524.

Un buró con persiana.

Una mesa de comedor, cuadrada, en mal estado.

Un aparador vitrina, antiguo.

Siete sillas de madera, a juego.

Una nevera de hielo, marca «Pingüino», pequeña.

Un mueble bar, estilo moderno, puertas correderas.

Una máquina de coser, marca «Singer Y», 20.389.

Un reloj de pared, sin marca visible.

Un aparato de radio, sin marca.

Un armario librería, dos cuerpos, puertas cristal.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes reseñados.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintiuno de junio próximo, a las doce de su mañana.

El acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de seiscientos sesenta y una pesetas ochenta y siete céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, debiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que el resto del precio del remate se consignará a los tres días de aprobado el mismo.

Y para conocimiento del público el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.445)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en este Juzgado conforme al procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Ruiz Salas, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Florentino Rodríguez Blázquez, sobre efectividad de un crédito hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, se anuncia por medio del presente que el día treinta de junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, que es la siguiente:

Piso primero, mano derecha, antes entresuelo mano derecha, de la casa sita en esta capital, y su calle de Lavapiés, número cincuenta y tres moderno, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; se halla situado en la tercera planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle. Se destina a vivienda; tiene su entrada por la escalera co-

mún y ocupa una superficie aproximada de cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y «water». Linda: por su frente u Oeste, con la calle de Lavapiés, y por la derecha o Sur, con piso primero, mano izquierda, hueco de escalera y patio de la casa; izquierda o Norte, con casa número cincuenta y uno de la calle de Lavapiés, y por la espalda o Este, con patio de la casa y hueco de escalera. Tiene cuatro huecos a la calle y dos al patio.

Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble de nueve enteros y quinientas ocho milésimas por ciento.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el fijado a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de ciento treinta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los que lo intenten consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del aludido tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra el mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.441)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, como ampliación al edicto publicado en 19 de mayo actual, anunciando subasta para el día 20 de junio próximo de una parcela de terreno destinada a solar, en procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Angel Ruiz Ortiz, contra don Baltasar García y García, se hace saber por medio del presente que el precio de subasta es el de veinte mil pesetas, y no diez mil como consta en dicho edicto, subsistiendo las mismas condiciones.

Alcalá de Henares, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.477)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, números sesenta y un mil ciento setenta y seis, sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, por dos mil quinientas mil novecientas y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, fechas cuatro de marzo, doce de marzo y treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—24.476)